# DICTAMEN DUOC N° 60/2022

**CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 DE "ADQUISICIÓN DE FORMULA LACTEA INFANTIL PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023. SEGUNDO LLAMADO. ID. 418.171.**

Que, por Resolución MINNA N° 1726/2022 "SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2022 DE "ADQUISICIÓN DE FORMULA LACTEA INFANTIL PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023. SEGUNDO LLAMADO. ID. 418.171.

Que, al momento de cargar y solicitar la verificación de la 1ra. Etapa de adjudicación del llamado, se constata que al momento de cargar el llamado no se tildó la opción de Contrato Abierto en el SICP, por lo que no fue posible continuar con la solicitud de verificación de la adjudicación.

Que, según consultas realizadas a la DNCP, no resulta factible realizar dicha modificación en esta etapa de proceso, debido a que ello implicará una modificación a las bases del llamado que el sistema no habilita. Cabe mencionar es este aspecto, que dicha inconsistencia no fue observada al momento de la verificación por la DNCP previa a la publicación del llamado; y en estas condiciones la recomendación recibida es de cancelar el llamado y gestionar una nueva contratación en la brevedad posible.

Que, el art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente reza: *"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Ante la imposibilidad técnica en el SICP para la carga de la adjudicación y continuar con la etapa de contrato, la alternativa más valida sería de retomar las gestiones desde el inicio cancelando el proceso con ID 418.171 y realizar uno nuevo subsanando el inconveniente técnico que motivó esta situación.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la CANCELACIÓN del Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 13/2022 DE "ADQUISICIÓN DE FORMULA LACTEA INFANTIL PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023. SEGUNDO LLAMADO. ID. 418.171, a los efectos de proceder a un nuevo llamado, salvo mejor parecer.

Asunción, 30 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

**Abg.Hugo Larrosa**
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones